

V I S I O:

El Expte. N° 814-S-1971, mediante el cual la señora CATALINA MARTA M. de SELEME dona a la Municipalidad, con destino a la construcción de la Sede Social de la Sociedad Vecinal de Fomento del barrio "El Progreso", el lote n° 4-a de la Manzana "F", que es parte de la Chacra 113 del ejido Municipal, con una superficie de 196 m²., libre de ochava; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por imperio de la Ley 53 - Cap. XIII, Art. 66°, Inc. 32°), las donaciones, legados y subvenciones, deben ser aceptadas, incorporándose así al Patrimonio Municipal;

Que formalizada la aceptación corresponde decidir acerca de su escrituración;

Por ello, y atento las facultades conferidas mediante Decreto N° 0006/1972, del 10/1/72 del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1°) ACEPTASE la donación efectuada por la señora CATALINA MARTA M. de _____ SELEME, a favor de la Municipalidad, consistente en un lote individualizado como lote 4-a, de la Manzana "F" y que es parte de la Chacra N° 113 del /// Municipal, con una superficie de 196 m²., libre de ochava, según subdivisión aprobada por Expte. N° 382-S-1968, plano registrado con fecha 12/2/69 al Folio 1136 // Tomo 10 del Registro de la Propiedad.-

Artículo 2°) Autorízase la escrituración de la referida tierra a favor de la / _____ Comuna, para los fines indicados, haciéndose cargo el Municipio // de los gastos que se originen, con imputación a la partida correspondiente.-

Artículo 3°) La presente ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Administración, y de Gobierno y Bienestar Social respectivamente.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Departamento de Recaudación para la anotación en la ficha inmueble, como así también // Oficina Patrimonial, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

f-u.-

TEODORO FEDERICO NICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL



DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL